



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, Agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

La señora CLAUDIA VIVIANA BEJARANO OVALLE, en solicitud remitida al correo institucional, solicita que se autorice a su favor la entrega del Depósito No 466010001323939 que, por valor de \$1.307.543, se encuentra en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, quien estaba comisionado para la entrega de las cuotas alimentarias a su nombre.

Del mismo modo, el Demandado JOSÉ HERMIDES CARRERA ILLERA, en solicitud efectuada a través del mismo correo, con antelación había autorizado la entrega de tal valor a favor de la señora BEJARANO VALLE, y en reciente solicitud también la autorizó para reclamar la suma de \$2.499.000 que se encuentra a orden de este Juzgado desde el 3 de febrero de 2016, mediante el Depósito No 46601000999995.

Verificada la existencia de las sumas a que se hace mención, por secretaría, y encontrando viable la entrega de tales depósitos a la actora ya que es el demandado quien lo solicita, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la entrega a favor de la señora CLAUDIA VIVIANA BEJARANO OVALLE identificada con C. C. 55.200.157, de los Depósitos que por valor de \$1.307.543 y \$2.499.000 se encuentran tanto en el Juzgado Segundo de Familia como en la Cuenta de este Despacho, en el Banco Agrario de la ciudad.

SEGUNDO. - Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, oficiase al Juzgado Segundo de Familia del lugar para que, por su conducto, se elabore la respectiva orden de pago del Depósito 466010001323939 que por valor de \$1.307.543 fue consignado a nombre de la señora CLAUDIA VIVIANA BEJARANO OVALLE, identificada con C.C. No 55.200.157.

TERCERO. - Por Secretaría, elabórese orden de pago del Depósito que está a disposición de este Despacho.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA